



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2006, se reúnen en la sede de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Alsina 487 de esta Ciudad, los Sres. Antonio CALO en su carácter de Secretario General, Juan BELEN Secretario Adjunto, Antonio CATTANEO Secretario de Organización, Osvaldo LOBATO Secretario General de la Seccional San Martín, Rolando LOBATO representante gremial del establecimiento, asistidos por Alejandro Biondi y el Dr. Tomás Calvo en representación de la U.O.M.R.A. por una parte, y los Sres. Guillermo Claudio CAZZULO en representación de la empresa SIEMENS S.A. asistido por el Dr. Rodolfo Guillermo Vedoya por la otra, a los efectos de ratificar los montos salariales vigentes para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75, Rama 8, comprendido en el Laudo 33/75 perteneciente a la empresa Siemens S.A. que como Anexo A se Adjunta y forma parte del presente y que se adecuan como consecuencia de haber sido acordados nuevos básicos convencionales.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acuerdo éste, que será presentado en forma conjunta por las partes por ante la cartera laboral para su correspondiente para homologación.

**RAMA N° 8 - ELECTRONICA
LAUDO 33/75 - SIEMENS**

**SALARIOS BASICOS
ANEXO "A"**

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA: UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Y la Empresa

SIEMENS S.A.:

Por el aumento salarial de los salarios basicos de la Rama N° 8 Electronica apartir de 01-07-06

Categorias	Valor desde 01-01-06	Valor desde 01-07-06
------------	-------------------------	-------------------------

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS GENERALES

Peón	\$ 5,47	\$ 6,51
Operario	\$ 5,82	\$ 6,93
Operario Calificado	\$ 6,36	\$ 7,57
Medio Oficial	\$ 6,81	\$ 8,10
Operario Especializado	\$ 7,25	\$ 8,63
Operario Espdo. Múltiple	\$ 7,71	\$ 9,18
Oficial	\$ 8,03	\$ 9,55
Oficial Múltiple	\$ 8,66	\$ 10,31

II) PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 1.126,78	\$ 1.340,87
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.247,67	\$ 1.484,73
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.440,58	\$ 1.714,29
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.572,86	\$ 1.871,70

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 1.126,78	\$ 1.340,87
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.247,67	\$ 1.484,73
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.334,66	\$ 1.588,24
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.512,35	\$ 1.799,70
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.572,86	\$ 1.871,70
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.727,90	\$ 2.056,21

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 1.082,47	\$ 1.288,14
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.177,40	\$ 1.401,11
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.340,63	\$ 1.595,34

III) MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 5,16	\$ 6,14
16 y 17 Años	\$ 5,31	\$ 6,31

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,93	\$ 5,86
----------	---------	---------



2do. Año	\$ 5,21	\$ 6,19
3er. Año	\$ 5,35	\$ 6,37
4to. Año	\$ 5,58	\$ 6,64

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 874,58	\$ 1.040,75
15 Años	\$ 894,10	\$ 1.063,98
16 Años	\$ 901,86	\$ 1.073,22
17 Años	\$ 905,79	\$ 1.077,89

8 HORAS

16 Años	\$ 1.007,49	\$ 1.198,91
17 Años	\$ 1.045,76	\$ 1.244,45

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 7,71	\$ 9,17
Con Patente de 2ª	\$ 8,02	\$ 9,55
Con Patente de 1ª	\$ 8,65	\$ 10,30

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 7,71	\$ 9,17
Con Registro Prof.	\$ 8,02	\$ 9,55
Con Registro de DNV.	\$ 8,65	\$ 10,30

ADICIONALES

Adicional Art. 53		
Titulo Técnico	\$ 6,84	\$ 8,14
Adicional Art. 54		
Titulo Secundario	\$ 6,84	\$ 8,14
Adicional Art. 55		
Idiomas	\$ 12,76	\$ 15,18
Adicional Art. 57		
Padres incapacitados	\$ 17,60	\$ 20,94
Adicional Art. 58		
Fallecimiento de Familiar.	\$ 136,20	\$ 162,08
Adicional Art. 59		
Servicio Militar.	\$ 61,95	\$ 73,72
Adicional Art. 60		
Por Cobranza	\$ 4,95	\$ 5,89
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	\$ 1,38	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	\$ 2,72	\$ 3,24
Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 8,51	\$ 10,13
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario.		
Por cada llamada	\$ 3,31	\$ 3,94
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,07	\$ 0,08
Adicional Art. 91		
a) Vajante en el Interior del Pais (dia)	\$ 37,18	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano (mensual)	\$ 123,94	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 8,03	\$ 9,56



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En Buenos Aires a los TREINTA Y UN días del mes de Agosto de 2006, siendo las 13.30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante mi, Dr. Raúl O. FERNÁNDEZ, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3 DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por una parte y en Representación de la **UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.O.M.R.A.** - el Sr. Antonio CATTANEO, en su carácter de Secretario de Organización; y el Dr. Tomás CALVO, Apoderado

Abierto el acto por el funcionario actuante, este le concede el uso de la palabra a los comparecientes quienes EXPRESAN: Que vienen a ratificar íntegramente el acuerdo arribado en fecha 10 de Julio de 2006, respecto a los nuevos salarios vigentes para el personal del CCT. 260/75, Rama 8, comprendido en el Laudo 33/75, perteneciente a la empresa SIEMENS S.A.- En consecuencia, y una vez que dicha empresa ratifique por ante esta Autoridad el mentado acuerdo, solicita su pronta homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL


Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

